



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 1 de 13

FECHA

29	07	2020
DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 20 DEL 2020
PILAR 3 AGROAMBIENTAL/ PROGRAMA REM / VISIÓN AMAZONÍA
PROFESIONAL PARA COORDINACION MOSCAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

El Gobierno de Colombia ha establecido una meta de deforestación neta cero en la Amazonía Colombiana para el año 2020 siempre y cuando cuente para ello con apoyo internacional suficiente, acorde a lo cual ha formulado objetivos nacionales para la lucha contra la deforestación y lo cual se manifiesta en los compromisos para el periodo 2014 - 2018 del actual Plan Nacional de Desarrollo.

En ese contexto se viene construyendo la “Visión Amazonía”, como una propuesta para el desarrollo bajo en deforestación y que agrupa diferentes intervenciones en la región con el apoyo de los gobiernos de Noruega, Alemania, Reino Unido y el Global Environmental Found (GEF), se han promovido dos acciones para el inicio de la “Visión Amazonía”: Programa REM y el Proyecto GEF Corazón de la Amazonia.

El programa REM (iniciativas tempranas de REDD) promovido por el Banco de Desarrollo Alemán (KfW), mediante un esquema de pago por resultados desarrolla acciones en cinco pilares estratégicos (mejora de la gobernanza, Fortalecimiento de actividades productivas legales, Fortalecimiento de la participación de las comunidades indígenas, acuerdos sectoriales y condiciones habilitantes) para evitar la deforestación.

El Portafolio de Inversiones de Visión Amazonía que agrupa los cinco pilares mencionados, constituye y se entiende



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

como un documento dinámico en proceso de evolución, el cual está previsto que cambie con el tiempo de manera que será refinado y ajustado en sus diferentes pilares, dependiendo de los resultados de los procesos de construcción participativa y de las lecciones aprendidas a través de las experiencias de implementación según los recursos de financiación disponibles. El Pilar 3 –Agroambiental: atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.

El enfoque de la intervención agroambiental tiene el objetivo de frenar la expansión de la frontera agropecuaria en la Amazonia a través de la promoción de sistemas productivos sostenibles mediante alianzas productivas para productos del bosque, maderables y no maderables y el afianzamiento y mejora de las cadenas productivas de carne, leche, cacao, caucho, y café

Durante el año 2017 se adelantó un proceso de conceptualización, diseño y primera etapa de desarrollo del “Módulo de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos locales de conservación del Bosque – MOSCAL” funcionando bajo la plataforma del SIAT-AC. En los años 2018 y 2019 durante la segunda etapa, se realizó la generación de protocolos, metodologías y los modelos de producción temática para la puesta en marcha del módulo en el cálculo de variables de línea base e indicadores de seguimiento, así como el planteamiento de la identificación de alertas tempranas, generando toda la información necesaria para las asociaciones vinculadas al MOSCAL.

1.2. Justificación Técnica:

Pilar Agroambiental responde directamente a los motores de deforestación asociados a la ampliación de la frontera agropecuaria, ya sea planificada o no. Reconociendo que este motor es el de mayor incidencia en la deforestación en la región, se plantea un enfoque integral que pueda responder para frenar la ampliación de la frontera agropecuaria en los frentes de colonización y áreas de intervención media del bosque, así como para estabilizar y optimizar la producción bajo parámetros de sostenibilidad ambiental en las zonas donde ya se ha dado una intervención alta del bosque, y de las cuales se continúan generando presiones hacia los frentes anteriormente mencionados.

El objetivo último de este pilar es la consolidación de la frontera agropecuaria a fin de detener la deforestación para fines productivos agropecuarios, al tiempo que se genera una economía rural que propenda por el bienestar social y reducción de la pobreza en la región y además favorezcan el logro de metas asociadas a la reducción de la deforestación, la conservación de la biodiversidad, la conectividad del paisaje amazónico, la protección de cuencas hidrográficas, así como la mitigación y la adaptación al cambio climático.

El seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de conservación de los bosques suscritos con asociaciones campesinas con presencia en las zonas de media y baja intervención, y por ende, en la franja de cambio activo de la frontera agropecuaria, se hace con los indicadores desarrollados como parte del MOSCAL, para generar la línea base de dichos indicadores, incluidos los referentes a las superficies de bosques en cada finca, es necesario conformar un equipo técnico de profesionales.



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 3 de 13

Para contribuir con el desarrollo de las actividades anteriormente descritas y alcanzar el objetivo propuesto del proyecto, se hace necesario contar con un Profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Catastral y Geodesia, Geografía, Biología, Ecología, Administración Ambiental y demás ciencias de la tierra o ambientales, con estudios a nivel de especialización en temas relacionados con análisis ambiental, SIG, planeación ambiental o gerencia ambiental, con experiencia en interpretación de imágenes satelitales y análisis SIG.

1.3. Justificación para la invitación a presentar manifestaciones de interés:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Preselección de Candidatos: Una vez se cuente con las propuestas el Coordinador del proyecto podrá preseleccionar a los mejores postulantes en una lista que será de mínimo tres (3) y máximo seis (6) candidatos, conforme a los antecedentes académicos y la experiencia acreditada.

Posteriormente, la Unidad de Apoyo II - Jurídica citará a los miembros del Comité de evaluación, quienes revisarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación realizado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual Operativo del Programa REM.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a prestar sus servicios profesionales para la coordinación del MoSCAL en su etapa de operación, para hacer el seguimiento de acuerdos locales de conservación del bosque, mediante la actualización de la línea base de información temática y el monitoreo con los indicadores para el área de las asociaciones firmantes de los acuerdos establecidos en el pilar 3 agroambiental.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 4 de 13

Actividad 1: Elaborar y acordar un plan de trabajo con el director del proyecto; en el plan deben quedar establecidas las actividades, tiempos y productos aprobados que se deben entregar para acceder a los pagos respectivos. Este plan de trabajo hará parte del contrato y debe ser entregado durante los primeros cinco días hábiles del término de ejecución del contrato.

Actividad 2: Revisar, ajustar y validar el plan de seguimiento y las metodologías actuales del Módulo del SIAT-AC para el Seguimiento a los Acuerdos Locales de Conservación del Bosque – MoSCAL, y coordinar su actualización y operación.

Actividad 3: Coordinar la ejecución de todo el Sistema de Información que contiene el MoSCAL desarrollado para el monitoreo de acuerdos, que incluye: i) Realizar un Plan de Trabajo Anual (PTA) propio y el general para el proyecto que incluya todos los componentes temáticos; ii) Orientar el trabajo de todos los consultores del Moscal; iii) Generar, con apoyo de todo el grupo contratado, los informes periódicos y finales solicitados por el supervisor del contrato y el coordinador del proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos por el Instituto SINCHI; iv) Gestionar todos los requerimientos de información al interior del SINCHI y con otras entidades, todas las solicitudes o adquisiciones de equipos e insumos cartográficos, cronogramas de trabajo y el recurso humano necesario para las salidas de campo (y de requerirse participar de ellas) y talleres de socialización, v) revisar, orientar ajustes y aprobar los informes de los demás consultores contratados para el proyecto.

Actividad 4: Coordinar y realizar las supervisiones de los contratos del grupo de profesionales relacionados con el objeto del contrato.

Actividad 5: Revisar, ajustar, actualizar y correr los model builder, y aplicar el proceso automático existente para generar el monitoreo con el Moscal.

Actividad 6: Generar, con apoyo del equipo técnico, los indicadores del MoSCAL, línea base y actualizaciones, para los periodos que sean acordados con el supervisor y para las superficies de las asociaciones del proyecto.

Actividad 7. Garantizar la calidad y exactitud temática en la producción de la información para: Línea Base de Bosque, cartografía base actualizada, mediciones de alertas tempranas de deforestación y para la actualización de la línea base de información temática del total de asociaciones acordadas con el supervisor del contrato.

Actividad 8: Garantizar la visualización a usuarios de los resultados del MoSCAL por medio del portal SIAT-.AC.

Actividad 9: Generar todos los informes que sean requeridos ya sean periódicos o por solicitud, al igual que las presentaciones requeridas.

Actividad 10: Asistir a todas las reuniones programadas y realizar las distintas presentaciones que se soliciten por parte del supervisor del contrato.

Actividad 11: Realizar la planeación para continuar el seguimiento a los acuerdos de conservación en una siguiente fase.



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 5 de 13

Actividad 12: Realizar la interventoría a la información georreferenciada que se produzca en el marco del proyecto, garantizando su calidad temática.

Actividad 13: Hacer un informe ejecutivo con los resultados obtenidos del proyecto, de acuerdo a los formatos de la Subdirección Científica y Tecnológica del SINCHI

Actividad 14: Tener en cuenta los formatos de informes y metadatos que se tienen en el laboratorio de SIGySR del SINCHI.

Actividad 15: Realizar las copias de seguridad de la información de acuerdo al estándar del laboratorio SIGySR.

Actividad 16: Apoyar temáticamente el proceso de monitoreo ambiental llevado a cabo en el laboratorio SIGy SR velando que se apliquen las metodologías y protocolos establecidos para la producción de información.

Actividad 17: Apoyar procesos de interoperabilidad tanto dentro del laboratorio SIGySR como con entidades externas.

Actividad 18: Desarrollar otras funciones afines que le sean encomendadas por el supervisor del proyecto, que tengan relación con el cumplimiento del objeto del contrato.

Actividad 19: Garantizar la confidencialidad de toda la información que se maneja dentro del laboratorio SIGySR del Instituto Sinchi.

3.2. Productos/Informes:

El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los siguientes productos:

Productos: Dieciséis (16) productos que corresponden cada uno a un avance de los temas acordados con el supervisor del contrato en el plan de trabajo. Cada producto debe contener: i) Informe de avance alcanzado con el porcentaje programado para el periodo; ii) Archivos digitales de información temática generada, los modelos, protocolos, informes técnicos, informe de hallazgos, salidas gráficas que pudieran generarse o actualizarse.

Para el primer informe, adicional a lo anterior, debe incluir: iii) el plan de trabajo aprobado.

Para el último informe, adicional a lo anterior, debe incluir: i) Listado de metadatos diligenciados en el SIATAC, ii) informe ejecutivo de los resultados alcanzados, iii) Resultados de la sistematización de material visual de campo asignado.

3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución del Contrato será de Dieciséis (16) meses, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 6 de 13

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto, es decir el 31 de diciembre de 2021.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El presupuesto máximo del contrato será la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$126.000.000)**, exentos de todo impuesto, tasa o contribución.

Al momento de la suscripción del contrato, el valor presupuestado y la forma de pago pueden modificarse y ajustarse a la necesidad, al considerar que el término de los contratos no puede superar la vigencia del Proyecto. Así las cosas, con base el plazo que efectivamente pueda ejecutarse en el contrato, se multiplicará el valor de los honorarios mensuales por la cantidad de los meses en los que se prestarán los servicios para determinar el valor total.

3.6. Forma de pago:

El presupuesto máximo del contrato será cancelado en **dieciséis (16) pagos por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL MESOS M/CTE (\$7.875.000)** cada uno, contra entrega y aprobación por parte del Contratante y/o Supervisor del contrato de cada uno de los dieciséis (16) productos pactados.

El valor del contrato está exento de todo impuesto tasa o contribución. Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto "Subacuerdo VA no. 001 de 2016 celebrado entre el instituto amazónico de investigaciones científicas Sinchi y Patrimonio Natural Programa REDD EARLY MOVERS –REM- COLOMBIA-Subacuerdo para implementación del pilar 3 agroambiental del programa visión Amazonía. Acuerdos de cero deforestación neta con Asociaciones Campesinas PID 3". Rubro: Profesional para la coordinación técnica del MoSCAL y hacer interventoría información generada – 93111097. Actividades/Subactividades: 3.1.1.2. Valor ciento veintiséis millones de pesos M/CTE (\$126.000.000.)

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., con disponibilidad de desplazamientos a la zona de los acuerdos en la Amazonia colombiana.

3.9. Supervisión:



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 7 de 13

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Coordinador del programa Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad **URIEL GONZALO MURCIA GARCÍA** o por quien designe la Dirección General del Instituto Sinchi.

3.11 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) **Formación:** Profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Catastral y Geodesia, Geografía, Biología, Ecología, Administración Ambiental y demás ciencias de la tierra o ambientales, **Posgrado:** con estudios a nivel de maestría en temas relacionados con sistemas de información geográfica, geomática o teledetección.
- b) **Experiencia profesional:** cinco años de experiencia profesional; de los cuales tres años de experiencia en interpretación o control de calidad de coberturas de la tierra específicamente en la Amazonia colombiana
- c) **Experiencia específica 1:** un año de experiencia demostrada en SIG y manejo de bases de datos espaciales corporativas en plataforma ESRI (ELA).

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1. Participación de proyectos en manejo de sistemas de información georreferenciada en proyectos de monitoreo de coberturas de la tierra, deforestación y seguimiento a iniciativas de conservación de bosques en la Amazonia colombiana	10 puntos por cada proyecto	40
2. Experiencia en control de calidad o interventoría para la producción de información ambiental preferiblemente de coberturas de la tierra para la Amazonia colombiana.	10 puntos por cada proyecto	30
3. Coordinación o liderazgo temático de proyectos relacionados con el monitoreo ambiental de dinámicas de cambio de las coberturas de la tierra	5 puntos por cada proyecto	10
4. Prueba técnica	20	20



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 8 de 13

CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
TOTAL		100

Se citará a prueba técnica a los 5 candidatos con el puntaje más alto en los demás criterios de evaluación.

El consultor debe tener disponibilidad de tiempo para el desempeño del contrato

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. Se escogerá al oferente con mayor puntaje en la prueba técnica.
2. De persistir el empate se escogerá al oferente con mayor número de meses acreditados en el criterio 1.
3. De persistir el empate se escogerá al oferente con mayor número de meses acreditados en el criterio 2.
4. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

4. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- a. Cédula de Ciudadanía
- b. Hoja de Vida actualizada
- c. Soportes académicos (Diplomas y Actas de Grado)
- d. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por este para aclarar o adicionar alguna certificación.
- e. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- f. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- g. Copia del Registro Único Tributario (RUT).

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 10 de 13

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firme una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 5 de agosto del 2020 a partir de las 8:00 am. hasta el 10 de agosto del 2020 a las 5:00 p.m. Deberán entregarse vía correo electrónico a la cuenta juridica@sinchi.org.co, identificando el asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 20 DEL 2020 – PROFESIONAL PARA COORDINACION MOSCAL**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Firma:


JAIME ALBERTO BARRERA GARCÍA
Coordinador del Proyecto



Instituto
amazónico de
investigaciones científicas
SINCHI

INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - SINCHI
FORMATO No.1. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS



Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS

Fecha: 16 Feb 2017

P7-003b Versión: 8

Pág. 12 de 13

ANEXO 1

(Persona natural)

Bogotá D.C. _____

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC



Instituto
amazónico de
investigaciones científicas
SINCHI

INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - SINCHI
FORMATO No.1. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS